



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Gascón N° 1378/82 planta baja, primer piso y segundo piso (oficinas B y C) de la ciudad de Mar del Plata, donde funcionan las Asesorías de Incapaces N° 1, 2 y 3 y el Cuerpo de Asesores del Departamento Judicial Mar del Plata y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 393/394 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera conveniente la renovación del alquiler.

Que a fs. 396/397 consta el informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 410 la parte locadora presenta su oferta económica para renovar la locación por un nuevo período contractual.

Que a fs. 415 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 416/418 se agregan los formularios A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos los locadores.

Que a fs. 419/421 lucen los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde figura que los titulares del inmueble objeto del presente acto no registran anotaciones.

Que a fs. 426/427 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del Anexo.

Que a fs. 428 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de

la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Resolución SCBA 11/03/13 y artículos 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19 y Resoluciones N° 94/19 y 95/19 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Carlos Augusto Lerena, DNI 21.734.291, CUIT 20-21734291-1, Joaquín Ignacio Lerena, DNI 23.397.800, CUIT 20-23397800-1, cada uno titular del 30 % del inmueble y César Augusto Lerena, DNI 8.704.230, CUIT 20-08704230-9, titular del 40 %, la locación del inmueble ubicado en calle Gascón N° 1378/1382 planta baja, primer piso y segundo piso (oficinas B y C) de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula N° 82011 del Partido de General Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 78 B, Parcela 2, partida inmobiliaria (045) 15292**, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos ciento dieciocho mil quinientos (\$ 118.500), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 429/430 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.